



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se recibe solicitud de exoneración de cuota alimentaria, pasa para resolver. Bucaramanga, 25 de octubre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

RADICADO 1993-03345-00
EJECUTIVO POR ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticuatro (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Mediante correo electrónico proveniente del canal digital anfeso18@gmail.com, el joven Andrés Solano Orrego beneficiario de la cuota alimentaria, en el cual manifiesta que exonera de la cuota alimentaria a su progenitor Hernando Solano Marín.

En consecuencia, se tendrá en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar la exoneración del pago de la cuota alimentaria fijada dentro del presente proceso a favor de ANDRES SOLANO ORREGO.

Solicitar el expediente al archivo central con el fin de realizar el levantamiento de las medidas que se hayan decretado con ocasión al proceso.

El Virtud de lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENGASE EN CUENTA para los efectos procesales a que haya lugar la exoneración del pago de la cuota alimentaria fijada dentro del presente proceso a favor de ANDRES SOLANO ORREGO, según lo dispuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso.

TERCERO: LEVANTAR las medidas que se hayan decretado. Solicítese el expediente al archivo central.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 26 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 123 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ - Secretaria